

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE:

TRÁMITE:

X

SERVICIO:

Licencia de Construcción para obra mayor a 60 metros

DESCRIPCIÓN:

Es el documento de autorización oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realicen, con la finalidad que satisfagan las condiciones de seguridad, habilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana.

FUNDAMENTO
LEGAL:

Artículo 115 Fracción V inciso F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3, 18.4, 18.6 Fracción II, 18.20 Fracción I, II, del Libro
Décimo Octavo del Código administrativo del Estado de México.
Artículo 160 Fracción I del Bando Municipal vigente

DOCUMENTO A
OBTENER:

Licencia de Construcción

VIGENCIA DEL
DOCUMENTO A
OBTENER:

1 año

¿SE REALIZA EN
LÍNEA?:

SI

NO

x

DIRECCIÓN

N/A

WEB

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE
DEBE REALIZARSE:

Antes de ejecutar una obra de construcción o la realización de cualquier cambio físico en su estructura, en su uso o en la ampliación en edificaciones existentes.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE
O SERVICIO ESTÁ SUJETO A
INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA

N/A.

REQUISITOS:

ORIGINAL

COPIAS

FUNDAMENTO JURÍDICO-
ADMINISTRATIVO,

Anotar SI o
NO

anotar con
número

PERSONAS FÍSICAS

I. Solicitud Firmada por el Propietario.

Si

No

Artículo 18.19, Fracción III, 18.21, 18.23 del Libro
Décimo Octavo del Código Administrativo del
Estado de México.

II. Identificación Oficial vigente con fotografía del
solicitante y en su caso, del representante legal.

Si

1(Simple)

III. Documento que acredite la propiedad inscrito en el
Instituto de la función registral del Estado de México.

Si

1(Simple)

Artículo 8, 9 Del Reglamento del Libro Quinto del
Código Administrativo del Estado de México.

IV. Licencia de uso de suelo vigente.

Si

1(Simple)

V. Constancia de alineamiento y número oficial.

Si

1(Simple)

Artículo 107 del Código Financiero del Estado de
México y Municipios.

VI. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos
de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y
especiales, todos firmados por el Director responsable de
obra

Si

2(Simple)

Artículo 160 Fracción I del Bando Municipal
vigente



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

VII. Memoria de cálculo, firmada por el Director Responsable de obra.	Si	1(Simple)	
VIII. Bitácora de obra.	Si	1(Simple)	
IX. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	Si	1(Simple)	
X. Recibo Predial Vigente.	Si	1(Simple)	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

I. Solicitud Firmada por el representante legal.	Si	No	Artículo 18.19, Fracción III, 18.21, 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Acta constitutiva	Si	1(Simple)	
III. Poder notarial del representante legal.	Si	1(Simple)	
IV. Identificación oficial vigente del representante legal.	Si	1(Simple)	Artículo 8, 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
V. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México	Si	1(Simple)	
VI. Licencia de uso de suelo vigente.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
VII. Constancia de alineamiento y número oficial.	Si	1(Simple)	Artículo 160 Fracción I del Bando Municipal vigente
VIII. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el Director responsable de obra	Si	2(Simple)	
IX. Memoria de cálculo, firmada por el Director Responsable de obra.	Si	2(Simple)	
X. Bitácora de obra.	Si	1(Simple)	
XI. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	Si	1(Simple)	
XII. Recibo Predial Vigente.	No	1(Simple)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

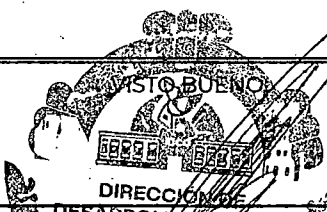
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la Oficina de Desarrollo Urbano una copia del Recibo de Pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al quinto día hábil a la oficina de Desarrollo Urbano y Recibe la Licencia.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles		
COSTO:	Se pagará una cuota equivalente a 0.33 veces el valor diario de la U.M.A. vigente; por metro cuadrado en uso habitacional. \$37.34 Se pagará una cuota equivalente a 0.56 veces el valor diario de la U.M.A. vigente; por metro cuadrado en uso	Fundamento legal artículo 143 Fracción I y 144 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios	

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

FORMA DE PAGO:	comercial.							
	\$63.36							
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los proyectos arquitectónicos deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como en las normas oficiales mexicanas, las edificaciones deberán respetar el alineamiento, así como integrarse al contexto arquitectónico en que se ubiquen.							
	Las edificaciones deberán cumplir con las características que garanticen su asoleamiento, iluminación y ventilación natural y artificial con las dimensiones de vanos, orientaciones y especificaciones de acuerdo a su uso y en función de las condiciones climatológicas de esta región.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Licenciado Pablo Antonio López Cureño							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Alfredo Baranda			MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad			
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A	N/A	N/A	desarrollo.urbano@valle de chalco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?			
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede tener material de construcción afuera del predio?			
RESPUESTA:	Solo se autoriza en la etapa de edificación de la obra, carga y descarga de materiales de construcción e instalación de andamios, una vez terminada el uso de la vía pública el titular de la licencia deberá restaurarla en su estado original de lo contrario será sancionado.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué procede si la obra no se termina en el plazo autorizado?			
RESPUESTA:	Se podrá solicitar prórrogas tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos y tendrán vigencia por un año, pero deberá solicitarse antes del vencimiento de la licencia otorgada.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Constancia de Alineamiento y Numero Oficial Emisión de no adeudo de impuesto predial Licencia de uso de suelo				

ELABORÓ:  L. en C. Laura José Romero Enlace Administrativo	 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Licenciado Pablo Antonio López «SOLIDARIDAD» «Gobernamos con el Corazón» Director de la Dirección de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2025
--	---	---